Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Expte. nº: OB30 - 2018

CONTRATO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición: Suministro de equipamiento médico para el Hospital Reina Sofía de Tudela.

1.2. Código CPV

3	3	1	1	2	0	0	0	-	8	Material de imaginería ecográfica, doppler y por ultrasonidos. Lotes 1, 2, 3 y 4
3	3	1	1	1	5	0	0	-	6	Radiografía dental. Lote 5

1.3. División por lotes: SI: ☒ NO: ☐

Descripción de los Lotes:

Lote	Equipo	Uds.	Centro	Destino
1	Ecógrafo portátil para rehabilitación	1	HRS	Rehabilitación
2	Ecógrafo UCI	1	HRS	UCI
3	Ecógrafo de gama alta para radiología	1	HRS	Radiología
4	Ecógrafo para Traumatología	1	HRS	Traumatología
5	Ortopantomografo	1	HRS	Radiología

Limitación de lotes a los que cabe licitar: SI: ☐ NO: ☒

Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒ Obligatoriedad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI ☐ NO: ☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación:

Lote 1: 23.140,50 euros.

Lote 2: 41.322,31 euros.

Lote 3: 122.314,05 euros.

Lote 4: 22.314,05 euros.

Lote 5: 34.710,74 euros.

2.2. Presupuesto del contrato: 295.000,00 euros (IVA incluido).

2.2.1. Financiación con fondos externos: SI: ☐ NO: ☒

2.3. Valor estimado: 243.801,65 euros (IVA excluido).

2.4 Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

3. DURACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA

3.1. Finalización: El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo establecido en estas Condiciones. Para la constatación de este cumplimiento, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la finalización del montaje del equipamiento.

Posibilidad de prórroga: SI: ☐ Duración máxima:

NO: ☒

3.2. Plazo de entrega: El montaje e instalación del equipamiento, que correrán a cargo del adjudicatario, se realizará en el plazo máximo de DOS meses desde la efectividad de la adjudicación.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Director Gerente del SNS-O.

4.2. Unidad gestora:

Órgano: Servicio de Infraestructuras del SNS-O

E-mail: servicio.obras@navarra.es

Teléfono: 848428212

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera:
Un volumen global de negocios, como mínimo igual al importe estimado (IVA Excluido) del lote al que se presenta, o en su caso, a la suma de los lotes a los que se presenta, para cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles (ejercicios 2015 a 2017) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

6.2.Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica y profesional:

Suministros de equipamiento médico similar al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años (2015 - 2016 y 2017) que deberán sumar, en el total de los tres años, una cantidad como mínimo igual al importe estimado establecido en la Cláusula Segunda (IVA excluido) del lote al que se presenta, o en su caso, a la suma de los lotes a los que se presenta.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de equipamiento médico similar al objeto del contrato (no se aceptarán suministros de material fungible, dispositivos que no se consideren equipos ni otro equipamiento que no sea médico), efectuados durante los tres últimos años (2015 - 2016 y 2017), indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por

cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto de suministro, su importe y año. El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es.

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional:

SI: ☐

NO: ☒

8.2. Detalle del contenido del Sobre B: Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas:

En este sobre deberá incluir el licitador la documentación relativa a las características técnicas valoradas sin fórmulas objetivas del equipamiento médico ofertado establecidas en el apartado 10 del presente pliego de clausulas administrativas particulares.

En ningún caso podrán incluirse en este "Sobre B" documentación o datos referentes a la oferta económica, plazo de garantía o documentación referente a los criterios a valorar con fórmulas objetivas siendo esto motivo de exclusión del procedimiento.

a) Deberá completar correctamente e incluir la Encuesta Excel adjunta correspondiente al lote o lotes a los que se presenta "EncuestaCaracterísticasTécnicasSobre B".

b) Relación de material fungible asociado al equipamiento ofertado. En el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible para su funcionamiento, deberán adjuntar, debidamente cumplimentado el anexo IV del presente pliego (sin indicar datos relativos a sus precios, pues como se ha indicado anteriormente será motivo de exclusión cualquier referencia a precios en este sobre).

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato.

8.3 Detalle del contenido del Sobre C: Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Este sobre debe incluir los siguientes:

a) Toda la documentación relativa a las características técnicas a valorar con fórmulas objetivas del equipamiento médico ofertado establecidas en el apartado 10 del presente pliego de clausulas administrativas particulares. Deberá completar correctamente e incluir la Encuesta Excel adjunta correspondiente al lote o lotes a los que se presenta "EncuestaCaracterísticasTécnicasSobre C".

b) Plazo de garantía ofertado. El plazo de garantía de cada equipamiento incluido en la oferta, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, conectividad e integración informática, etc., será el ofertado por la empresa, que en ningún caso podrá ser inferior a dos años.

c) La proposición económica se redactará de acuerdo con el modelo adjuntado anexo III del presente Cuadro de Caracteríaticas. La oferta económica no podrá ser superior al importe máximo establecido en la cláusula 2 del presente Cuadro de Caracteríaticas. Se entenderá que precio ofertado no tiene incluido el IVA.

d) Criterios sociales. Se deberá rellenar en la Anexo VII , indicando el número de acciones que se comprometen a contatar. Se deberán presentar en este sobre todos los documentos necesarios para acreditar dichos compromisos.

Aspectos únicamente informativos y no valorables:

A título exclusivamente informativo y sin ninguna incidencia en los criterios de adjudicación, en el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible y repuesto para su funcionamiento, los licitadores deberán presentar además en el sobre correspondiente a cada lote:

- Una relación del material fungible asociado al equipamiento ofertado que incluya los precios y su IVA correspondiente, conforme al anexo V del presente Cuadro de Caracteríaticas.
- Una relación de los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado, incluyendo las baterías en los equipos que las requieran, conforme al anexo VI del presente Cuadro de Caracteríaticas.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto ☒ Restringido ☐ Negociado ☐ Simplificado ☐

9.2. Forma de tramitación: Ordinaria ☐ Anticipada ☒

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

Para la adjudicación se tendrán en cuenta, para cada lote, las siguientes determinaciones:

	Valoración Máxima
Proposición Económica	25 puntos
Criterios Sociales	10 puntos
Criterios Técnicos	60 puntos
Garantía	5 puntos
Total / Lote	100 puntos

Criterios Técnicos:

LOTE 1 ECÓGRAFO PORTATIL PARA REHABILITACIÓN		**60**
Criterios automáticos		**40**
Peso, con la batería, menor a 4 Kg (Sí/No)	2	
Tamaño de pantalla superior al exigido, en pulgadas (regla de tres directa)	3	
Disponer de pantalla táctil (Sí/No)	15	
Incluir impresora B/N específica para el ecógrafo integrada (Sí/No)	3	
Profundidad del campo de exploración superior al exigido, en cm (regla de tres directa)	5	
Capacidad de la memoria interna, en Gb (regla de tres directa)	5	
Nº de conectores para los transductores (regla de tres directa)	5	
Arranque rápido inferior a 1 minuto. (Sí/No)	2	
No automáticos:		**20**
Características generales del software solicitado en las características técnicas (facilidad de uso y alcance de las herramientas)	10	

Programas de cálculos y medidas para cada modo de exploración(facilidad de uso y alcance de las herramientas)	10	

LOTE 2: ECÓGRAFO UCI		**60**
CRITERIOS AUTOMÁTICOS		**47**
Movilidad y ergonomía:		5
Pantalla con brazo articulado (Sí/No)	5	
Características técnicas		19
Nº de Frame rate 2D (regla de tres directa)	6	
Nº de Frame rate Doppler color (regla de tres directa)	6	
Capacidad de ampliación para realizar estudios 3D (Sí/No)	7	
Pantalla		14
Tamaño superior al exigido, en pulgadas (regla de tres directa)	4	
Profundidad de campo superior a la exigida, en cm(regla de tres directa)	5	
Tamaño real de la imagen en formato 2D, en pulgadas (regla de tres directa)	5	
Sonda:		9
Sondas con tecnología de banda ancha (Sí/No)	9	
CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS		**13**
Interface, menús:		7
Facilidad en la realización de cálculos en todas las modalidades	7	
Movilidad y ergonomía:		6
Facilidad para el desplazamiento	6	

LOTE 3: ECÓGRAFO DE ALTA GAMA PARA RADIOLOGÍA		**60**
CRITERIOS AUTOMÁTICOS		**44**
Características generales		12
Profundidad del campo de exploración superior a la exigida (regla de tres directa)	5	
Rango dinámico superior a lo exigido, en dB (regla de tres directa)	5	
Nº Focos:	2	
Disponer de 4 focos o menos 0 punto		
Disponer de más de 4 y menos de 8 focos 1 puntos		
Disponer de 8 focos 2 puntos		
Transductores o Sondas:		16
Disponer de Tecnología matricial en sonda convex. (Sí/No)	6	
Elastografía en más de una sonda. (Dos punto por sonda, hasta un máximo de 6)	6	
Se valorará la disponibilidad de software de contraste en las sondas. (Un punto por sonda)	4	
Ergonomía e interface:		8
Pantalla del monitor:		
Tamaño pantalla superior al exigido (regla de tres directa)	2	

Tamaño real de la imagen (regla de tres directa)	4	
Facilidad de Manejo: Disponer de Teclado manual iluminado (Sí/No)	2	
Software:		4
Doppler de alta sensibilidad para detectar flujo lento y posibilidad de combinarlo con el software de contraste con posibilidad de presentación en imagen dual y monocromo (Si/No)	4	
Almacenamiento y registro:		4
Capacidad del disco duro por encima del mínimo (regla de tres directa)	4	
CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS		**16**
Software:		8
Programas de cálculos y medidas para cada modo de exploración (facilidad de uso y alcance de las herramientas)	2	
Facilidad de creación de configuraciones personalizadas	2	
Elastografía: Características del software. (facilidad de uso y alcance de las herramientas)	4	
Ergonomía e interface:		2
Facilidad de manejo de los menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida	2	
Movilidad:		6
Facilidad de desplazamiento del equipo	2	
Facilidad de movimientos de la pantalla	2	
Facilidad de movimientos de la Consola	2	
LOTE 4: ECÓGRAFO PARA TRAUMATOLOGÍA		**60**
CRITERIOS AUTOMÁTICOS		**48**
Características generales		16
Profundidad del campo de exploración superior a la exigida (regla de tres directa)	6	
Rango dinámico superior a lo exigido, en dB (regla de tres directa)	6	
Focalización:	4	
Disponer de focalización Manual 0 punto		
Disponer de Focalización Automática 4 Puntos		
Transductores o Sondas:		12
Amplitud de los rangos de frecuencia de cada sonda desde el mínimo exigido (se repartirán los puntos por regla de tres directa y 3 punto para cada sonda)	6	
Sondas con tecnología de banda ancha (Sí/No)	6	
Ergonomía e interface:		9
Pantalla:		
Tamaño real de la imagen en pulgadas (proporcional al máximo ofertado)	5	
Facilidad de Manejo: Disponer de Teclado táctil iluminado (Sí/No)	4	
Software:		6
Software específico para mediciones musculo esqueléticas. (Si/No)	6	
Almacenamiento y registro:		5
Capacidad del disco duro (regla de tres directa)	3	
Nº Puertos USB (regla de tres directa)	2	
CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS		**12**
Ergonomía e interface:		5
Facilidad de manejo de los menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida	5	
Movilidad y desinfección:		7

Facilidad de desplazamiento del equipo	4	
Facilidad de limpieza	3	
LOTE 5: ORTOPANTOMÓGRAFOS		**60**
CRITERIOS AUTOMÁTICOS		
Generador de rayos X		**30**
Potencia superior a la exigida. (regla de tres directa)	10	
Rango en kV superior a la exigido (regla de tres directa)	10	
Rango mA superior a la exigido (regla de tres directa)	10	
Tubo de rayos X		**10**
Tamaño de foco nominal inferior al exigido (Sí/No)	10	
Sistema digital de adquisición de imagen		**10**
Detector de CsI (Sí/No).	10	
Interface		**10**
Mostrar los datos del paciente, técnica utilizada (kV,mA y tiempo) así como dosis del paciente en mGy/cm2 junto con las imágenes adquiridas.(Sí/no)	10	

Criterio Social: 10 puntos

Se otorga hasta 10 puntos a los licitadores que se comprometan a contratar acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares necesarios para la prestación del objeto del contrato a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Se valorará la contratación de estas entidades para suministros de oficina, limpieza, mensajería o cualquier otro servicio necesario para la actividad principal objeto del contrato que la unidad gestora del mismo acepte como necesaria para la citada actividad, a partir de la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que se comprometa a contratar un mayor número de acciones o servicios complementarios o auxiliares que se consideren necesarios para la prestación del contrato y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (N^{o}\ ACC / N^{o}\ MAX) \times 10$$

Resultando.

P = Puntuación obtenida.

Nº ACC = Número de acciones o servicios a contratar propuestos por el licitador a valorar.

Nº MAX = El máximo número de entre las acciones o servicios propuestos a contratar por los licitadores.

A la finalización del contrato en el momento de la presentación del acta de entrega oficial del equipamiento, el adjudicatario deberá acreditar las acciones contratadas aportando certificados emitidos por los Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción con quienes se haya contratado.

Proposición económica:

La proposición económica se valorará de la siguiente manera, siendo Vmax: 25 puntos y Bs el 30%:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

Garantía:

Los plazos de garantía ofertados se valorarán de acuerdo a las siguientes tablas. En caso de ofertarse periodos anuales incompletos, se prorrateará la puntuación a otorgar:

AÑOS DE GARANTÍA	PUNTOS
DOS	0
TRES	1,5
CUATRO	3
CINCO	5

10.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: SI: ☐ No ☒

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas, 30 % sobre el precio de licitación.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:
- **Presidente:**
  - Titular: Maika de Andrés Vierge
    Jefa del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.
  - Suplente: Juan Jesús Guitarte Goñi
    Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del SNS-O.
- **Vocales:**
  - Titular: Pilar Colom Beltrán
    Interventora delegada en el Departamento de Salud.
  - Suplente: Camino Tellechea Erro
    Interventora delegada en Departamento Salud.
  - Suplente: Helena Rabal Etxeberia
    Interventora delegada en Departamento Salud.

  - Titular: Nicolás López de Aguileta
    Ingeniero del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.
  - Suplente: Sara Lizarbe Sancha
    Ingeniera del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

- Titular: Daniel Hernandorena Largo
  Ingeniero del Servicio de Mantenimineto de Infraestructuras y Obras del Area de Salud de Tudela.
- Suplente: Luis Fernando Pérez Puyo
  Jefe del Servicio de Gestión Económica y SSGG del Área de Salud de Tudela.

- **Vocal Secretario/a:**
  - Titular: Mercedes Zapata Vázquez de Prada
    Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
  - Suplente 1: Miriam Ortueta Izco
    Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
  - Suplente 2: Mónica Monreal Cía
    Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.

12. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPOSICIONES: *Se publicará en el Portal de Contratación*

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en LA CLÁUSULA 13 Del Pliego, Otros requisitos de capacidad:

SI: ☐

NO: ☒

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: Un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1 Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 4%

NO: ☐

16. FORMALIZACIÓN Plazo: 15 días desde la finalización del plazo de suspensión.

17. EJECUCIÓN

17.1 Sobre las obligaciones en materia de fiscalidad en Navarra, puede obtener la información pertinente en:

Información fiscal Hacienda Navarra

https://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/Estructura+Organica/Hacienda/Informacion+Fiscal/Normativa+Fiscal/

Sobre las obligaciones en materia de igualdad de género puede obtener la información pertinente en :
Unidad de Igualdad de Género de cada Departamento, busque el contacto en :
http://intranet.gccorporativa.admoncfnavarra.es/UnidadesIgualdadGenero/default.aspx

Sobre las obligaciones en materia de protección del medio ambiente puede obtener la información pertinente en :

Sección de Residuos del Departamento con competencias en medio-ambiente del Gobierno de Navarra.
Teléfono 848 427879.

Servicio de Medio Natural del Departamento del Gobierno de Navarra con competencias en Medio-Ambiente.

Teléfono 848 426244.

Sobre las obligaciones en materia de inserción sociolaboral puede obtener la información pertinente en
Sección de Programas de Empleo Inclusivo SNE
insercionsociolaboral@navarra.es

Sobre cuestiones relacionadas con personas con dificultad de acceso al mercado laboral:
Sección de Programas de Empleo Inclusivo SNE
insercionsociolaboral@navarra.es

Sobre personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo:
Observatorio de la realidad social: observatoriorealidadsocial@navarra.es

17.2 Condiciones especiales de ejecución:

Los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos de ejecución:

- Recogida, recuperación o reutilización de los envases o embalajes, y si fuera el caso, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos.

En el acta de entrega oficial del equipamiento se dejará constancia del momento y las condiciones en que se va a producir esa recogida, recuperación, reciclado o reutilización.

Posteriormente, el adjudicatario deberá justificar el efectivo cumplimiento de esta condición

17.3 Abono del precio del contrato:

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, previa presentación de la correspondiente factura, a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 114.1 de la LFCP hasta su corrección.

17.4 Revisión de precios:

SI: ☐

NO: ☒

17.5 Penalidades: Ninguna añadida a las del pliego regulador de contrataciones.

17.5.2. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: ☐ NO: ☒

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

18. MODIFICACIÓN

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Admisión de la subcontratación de las prestaciones accesorias:

SI: ☐

NO: ☒

Admisión de la cesión

SI: ☐

NO: ☒

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☒ Duración: Mínima de dos años.

NO: ☐

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

A. CONDICIONES PARTICULARES

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el previsto en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 1.3 del Cuadro de Características, indicando, en su caso, para cada uno, el CPV correspondiente.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores que opten a cualquiera de ellos deberán optar a todos los suministros que componen cada lote.

En caso de que se admitan o exijan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado 1.4 del Cuadro de Características.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al precio máximo señalado para cada lote en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado 2.2.1 del Cuadro de Características dicha circunstancia.

2.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. DURACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA

El contrato comenzará tras la finalización de la suspensión de la eficacia de la adjudicación, prevista en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y finalizará en la fecha indicada en el apartado 3 del Cuadro de Características, pudiendo ser prorrogado, si así se indica en dicho apartado, por los períodos que se establezcan, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

El plazo máximo de entrega del suministro será el fijado en el apartado 3.2 del Cuadro de Características (o el menor que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario).

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora del contrato son los señalados en el apartado 4 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

En caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del Cuadro de Características.

Si hubiera participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato alguna o algunas empresas, por sí o mediante unión temporal de empresarios, se comunicará a través del Portal de Contratación cuál ha sido la participación de dichas empresas y la misma información a que tuvieron acceso quienes participaron.

5.2. Licitadores en participación.

El Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Los interesados podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las solicitudes y las respuestas se efectuarán de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección indicada en el apartado 7.1 del Cuadro de Características, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha

de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En el caso de que no se indique, ese plazo será de tres meses.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá

un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos o tres sobres, identificados como:

Sobre A: Documentación Administrativa.

Sobre B: Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Sobre C: Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A "DOCUMENTACIÓN GENERAL":

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con

cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

b) Declaración de los Lotes a los que se concurre: Si en el apartado 1.3 del Cuadro de Características se prevé la división del contrato en lotes, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta oferta (ANEXO I).

c) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al formulario de documento europeo único de contratación vigente (ANEXO II).

d) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios

e) Resguardo de haber constituido garantía provisional, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado 8.1 del Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 15 de este pliego.

Toda la documentación a presentar deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente. La documentación deberá presentarse en castellano.

SOBRE B "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS":

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran. En caso de que un mismo documento contenga la información para la valoración propia de este sobre y para la valoración propia del sobre C, deberá introducirse en este sobre solo la parte que sea precisa para valorar los criterios no cuantificables mediante fórmulas o eliminarse o tacharse aquellas partes con información que deba presentarse en el sobre C.

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el apartado 8.2 del Cuadro de Características y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, que no van a ser objeto de valoración.

Para el caso de que se prevea la posibilidad u obligación de presentar variantes y/o mejoras en el apartado 1.4 del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas variantes y/o mejoras, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, formarán parte del contrato.

SOBRE C "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS":

En este sobre se incluirá la oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo 3, y la oferta que se presente en relación con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas, incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.3 del Cuadro de Características.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado 2.4 del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Si no se exigiera la presentación de documentación a los meros efectos de verificar el cumplimiento de prescripciones ni se utilizaran criterios de adjudicación sin aplicación de fórmulas objetivas, el sobre C pasaría a ser el sobre B.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de características.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de características.

10.2. Puntuación mínima para continuar en el proceso

Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación no serán admitidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del contrato.

10.3. Condiciones para presumir ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja, por referencia al precio de licitación o al resto de ofertas presentadas, conforme a las condiciones indicadas en el apartado 10.3 del Cuadro de Características.

10.4. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 , en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de características, y tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A "Documentación administrativa"

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la declaración de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres B con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a

verificación o a valoración sin fórmulas objetivas de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3. Apertura del sobre C "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, tendrá lugar en acto público que se celebrará a través de la plataforma de licitación electrónica, la apertura del Sobre C (o del B si solo hubiera dos sobres).

Previamente se publicará en dicha plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de las propuestas relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la proposición o proposiciones con la mejor calidad-precio en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/ .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son **personas jurídicas,** será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

En los contratos sometidos a publicidad comunitaria no se exige el citado informe de reciprocidad a que se refiere el párrafo 1º en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los

apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

5 Relación de subcontratistas: En caso de que la solvencia económica o técnica se acredite mediante la subcontratación, la documentación que se exige en el apartado anterior, deberá ser presentada también por los subcontratistas que completen la solvencia del contratista.

Toda la documentación a presentar deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente. La documentación deberá presentarse en castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición o proposiciones con la mejor calidad/precio en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

14.2. Plazo de adjudicación

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

14.4. Adjudicación conjunta de contratos de asistencia para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas

En el caso de que el objeto del contrato sea la adjudicación conjunta de contratos de asistencia para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas, la resolución que dé término al procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto y la aprobación del gasto, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del

proyecto aprobado y el replanteo del mismo, en los términos previstos en el artículo 162 de la LFCP.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Los adjudicatarios deberán presentar, si así se recoge en el apartado 15 del Cuadro de características, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. Los impresos e instrucciones para la constitución en metálico o mediante aval, en los que se hará constar el código del centro contable gestor están disponibles en las direcciones de Internet:

Aval:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

Carta de pago:
https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011100

https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012100

https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013100

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, y se entregará un resguardo del depósito a la Unidad Gestora del Contrato.

b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

c) La designación de un interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato,

d) Los documentos que, en su caso, se señalen en el apartado 15.3 del Cuadro de Características.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, ampliables sólo por causa justificada, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea se considerará causa de resolución.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas que rigen el presente contrato y conforme a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la asistencia contratada, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 LFCP.

Sin perjuicio de lo previsto en el art. 67.4 LFCP, el personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

17.3. Abono del precio del contrato

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebrase en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

En el caso de asistencias que hayan de prestarse en distintas anualidades, si el contratista desarrollara, con la conformidad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, los trabajos con mayor celeridad que la pactada, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente cualquiera que sea el importe de la prestación realizada.

Cumplidos los requisitos para proceder al pago del contratista principal, cabrá realizar pagos directos a los subcontratistas, si éstos acreditan el impago a los mismos por parte del contratista de los trabajos objeto de subcontratación para la ejecución de este contrato, previa audiencia del contratista.

17.4. Revisión de precios

No existirá revisión de precios, salvo en el caso, excepcional, en que se haya exigido una inversión cuyo período de recuperación sea igual o superior a cinco años, en cuyo caso se utilizará el índice o fórmula que figure en el apartado 17.4 del Cuadro de Características.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.

- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5 b) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 17.5 c) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y, en concreto, de las obligaciones y/o condiciones de subrogación derivadas del convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato o del artículo 67 de la LFCP.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o las penalidades previstas en el apartado 17.5.2 del Cuadro de Características o, en su defecto, penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146. 3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:
- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

1. Obligaciones generales.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de

esos datos en adelante RPD), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o a terceros.

2. Tratamientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel, se relacionan en el apartado 17.6 del Cuadro de Características.

En relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso,

implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Cesión de datos al adjudicatario.

Salvo que se indicara expresamente en el Cuadro de Características, no se prevé la cesión de datos referida a datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

5. Subcontratación.

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato.

7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos.

8. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa nacional y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con oficinas sitas en Avenida del Ejército 2, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

17.7. Otras obligaciones.

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con

discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.7.2 Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el SNS-O de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El SNS-O podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

17.7.3 Subrogación de trabajadores

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 LFCP, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulta necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida se contiene en el apartado 17.7 del Cuadro de Características.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, tendrá obligación el contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resolviera el contrato y aquellos fueran subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación correspondiera a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procedería a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acreditase el abono de éstos.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3.a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme al art. 114.3 c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18.2 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Se deberán subcontratar con entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFCP las prestaciones que, en su caso, se señalen en el apartado 19 del Cuadro de Características.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP y en los supuestos previstos en el apartado 19 del Cuadro de Características, siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberá ser comunicado al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

20.2 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático Al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las

modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

20.3 Causas de resolución e invalidez. Efectos

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea será causa de resolución conforme al artículo 160.1 l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

21. PLAZO DE GARANTÍA

Existirá plazo de garantía en el caso de que así lo contemple el apartado 21 del Cuadro de Características, que tendrá la duración que se indique en dicho apartado o, en su caso, la superior que haya ofertado el contratista y comenzará a contar desde la fecha de recepción.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones que, en su caso, se hubiera constituido.

22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las prescripciones técnicas se adjuntan en un documento aparte.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Prescripciones técnicas particulares

Lote 1 – Ecógrafo portátil para rehabilitación

Características del equipo:

- Ecógrafo portátil digital, para su utilización en patología músculo-esquelética, en el ámbito de consultas externas, incluyendo su aplicación para infiltraciones guiadas por ecografía.
- Profundidad de campo mínima de 25 cm.
- Pantalla plana con tecnología LED o superior, en color de al menos 10´´.
- Ecógrafo digital con rango dinámico al menos de 165 dB
- Modos de trabajo:
    - Imagen armónica tisular
    - Modo M
    - Modo 2D.
- Estación de trabajo integrada en el propio equipo, para el post procesado de los estudios.
- Deberá disponer de Modo Cine
- Disponibilidad de al menos dos conexiones simultáneas para transductor.
- Conexión USB
- Carro de transporte adecuado para su utilización y que permita el alojamiento de todas las sondas y accesorios
- Manual de usuario en castellano.
- Manual de servicio.
- Software de aplicación para nervios, músculo y pequeñas partes.
- Software de visualización de agujas sin angulación de la imagen ecográfica en sondas convex y lineal.

Transductores o Sondas:

Los Equipos incorporarán los siguientes transductores o sondas, por especialidades:

- Transductor convex multifrecuencia para tratamiento de infiltraciones epidurales, caudales, psoas, cuadrado lumbar, piramidal con rango de frecuencias al menos entre 3 y 5 MHz.
- Transductor lineal multifrecuencia para diagnóstico y tratamiento de músculo-esquelético con rango de frecuencias al menos entre 6 Y 13 MHz.

Lote 2 – Ecógrafo UCI

Movilidad y ergonomía

- Carro de transporte en el caso de equipo portátil, con ajuste de altura.

Características técnicas

- Equipo portable de tamaño medio, con peso máximo de 10 kg.
- Conexión simultánea de al menos 3 transductores y un conector para cable ECG.
- Rango dinámico de al menos 170 dB, con procesamiento digital de la imagen y al menos 500.000 canales digitales.
- Profundidad de campo mínima de 25 cm.
- Pantalla plana en color de al menos 15´´.
- Batería para funcionamiento autónomo independiente de la red de mínimo 40 min y tecnología de carga rápida.
- Video impresora en blanco y negro.
- Manual de usuario en castellano.
- Manual de servicio.

Modos de exploración

- Modos de trabajo 2D, Modo-M, Color, Modo M anatómico, Color Power Angio (CPA), Doppler Pulsado, Doppler Continuo y Doppler tisular.
- Imagen de segundo armónico mediante pulso invertido o similar.
- Modo Duplex para 2D y Doppler simultáneo, Triplex para 2D, Doppler y color/CPA.
- Exploración inteligente para optimizar las imágenes utilizando un solo botón en los modos 2D, Doppler y Color.
- Zoom de alta definición en tiempo real.

Software y controles del sistema

- Controles de ganancia general, en profundidad, controles de ganancia en sectores verticales.
- Optimización automática de la imagen 2D y de la señal Doppler (ajuste de escala y línea base).
- Procesamiento de la imagen que elimine el ruido de la señal y mejore la definición de bordes.
- Revisión en modo cineloop, adquisición, almacenamiento y reproducción en modos 2D y Color.
- Paquete completo de cálculos y medidas para cardiología.
- Presets específicos para cada tipo de estudio y sonda, con posibilidad de personalizar por el usuario.

Sondas:

- Formación de imagen usando todas las frecuencias del transductor de forma simultánea, sin selección de frecuencias.

- Capaz de trabajar con transductores sin pines, de alta eficiencia, con tecnología de cristal de onda pura.
- Transductor sectorial para realizar estudios vasculares transcraneal, y cardiacos trasntoracicos, de 1 a 5 a Mhz de frecuencias. Tecnología de cristal de onda pura y sin selección de frecuencias.
- Transductor de matriz curva o convex para realizar estudios abdominales, 1 a 5 a Mhz de frecuencias, cristal de onda pura, sin selección de frecuencias.
- Transductor de matriz lineal para realizar estudios vasculares de carótida y periférico, 12 a 3 a Mhz de frecuencias, sin selección de frecuencias.

Conectividad y almacenamiento:

- Estación de trabajo incorporada para almacenamiento, tratamiento de imágenes y generación de informes.
- Debe disponer de puerto Ethernet, al menos dos puertos USB.
- Capacidad de trabajar con datos nativos o brutos (raw data).
- Conexión DICOM de red. Incluirá al menos Print, Store, Store Commitment, Worklist, MPPS, Q&R e Informes estructurados.
- Integración completa en el PACs cardiológico del centro.
- Disco duro con al menos 150 Gb. Posibilidad de exportación de imágenes en formato AVI y BMP a USB y DVD.
- Conexión WIFI.
- En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".
- Se adjunta el citado documento:
  "23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".

El adjudicatario deberá formar al personal del centro que utilice el equipo por lo que la oferta incluirá un "Plan de formación para todo el personal".

LOTE 3 - Ecógrafo de alta gama para radiología

Características generales

- Plataformas digitales transportables, de alta gama o superior sobre una base de 12 bits con el software y el hardware necesarios para estudios ecográficos en el departamento de Radiología.
- Rango dinámico: mínimo 290 dB.
- Focalización automática con formador totalmente digital de haz de ultrasonidos y focalización manual.
- Optimizador digital de imagen.
- Incorporará tecnología multifrecuencia con posibilidad de selección de la frecuencia de emisión que el usuario determine conveniente en cada momento.
- Incorporará al menos 35 frecuencias (generales) por sonda.
- Incorporará armónico de tejido por sustracción de pulso, filtraje dinámico y armónico diferencial o tecnologías similares.
- Modos de exploración: B, M, Doppler color, onda pulsada y Doppler potencia. Presentación simultánea y ajuste automático de la imagen.
- Doppler de banda ancha direccional.
- Ajuste automático de parámetros.
- Monitor de visualización de alta resolución. Tamaño mínimo: 22 pulgadas.
- Conectividad: DICOM 3.
- Incorporación de armónicos en todas las sondas.
- Conexión simultanea de 4 sondas electrónicas.
- Profundidad de trabajo mínimo 30 cm.
- Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro: mínimo 1 Tb.

Transductores o sondas y conectores activos

Transductores o Sondas:

- Transductor convex de 1,8 a 6 MHz con posibilidad de selección de la frecuencia por parte del usuario para exploraciones abdominales.
- Transductor lineal multifrecuencia matricial de 4 a 14 MHz diseñada para estudios de partes blandas, MSK, vascular.
- Transductor lineal multifrecuencia con ancho de banda de 4 a 8 MHz para estudios de mama.
- Transductor lineal multifrecuencia de 7 a 17 MHz, para estudio de partes superficiales y musculo esquelético.

Software y prestaciones adicionales:

- Software completo para estudios de Radiología
- Software de contraste.
- Auto trazado automático de medidas Doppler tanto en tiempo real como en imagen congelada.
- Software de elastografía cuantificada (Tipo Shear Wave o similar).

Requerimientos técnicos informáticos y de conectividad:

- En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".

- Se adjunta el citado documento:
  "23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".

Varios:

- Dispondrá de todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- El adjudicatario deberá formar al personal del centro que utilice el equipo por lo que la oferta incluirá un "Plan de formación para todo el personal".

Lote 4 – Ecógrafo para traumatología

Características del equipo

El equipo debe ser portable, para su utilización en patología músculo-esquelética, en el ámbito de consultas externas, incluyendo su aplicación para infiltraciones guiadas por ecografía.

- Profundidad de campo mínima de 25 cm.
- Pantalla plana con tecnología LED o superior, en color de al menos 12´´.
- Ecógrafo digital con rango dinámico superior a 250 dB.
- Modos de trabajo:
  - Modo M.
  - Modo 2D.
  - Doppler espectral pulsado.
  - Doppler color.
- Estación de trabajo integrada en el propio equipo, para el post procesado de los estudios.
- Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración.
- Disponibilidad de paso de imágenes a través de USB.
- Unidad de almacenamiento en CD/DVD.
- Impresora en blanco y negro.
- Disponibilidad de al menos dos conexiones simultáneas para transductor.
- Carro de transporte adecuado para su utilización y que permita el alojamiento de todas las sondas y accesorios.
- Manual de usuario en castellano.
- Manual de servicio.
- Software de visualización de agujas sin angulación de la imagen ecográfica.

Transductores o Sondas:
Los Equipos incorporarán los siguientes transductores o sondas:

- Transductor convex multifrecuencia para tratamiento de infiltraciones epidurales, caudales, psoas, cuadrado lumbar, piramidal con rango de frecuencias entre 3 y 5 MHz.
- Transductor lineal multifrecuencia para diagnóstico y tratamiento de músculo-esquelético con rango de frecuencias entre 7,5 y 12 MHz.

Conectividad

- En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".
- Se adjunta el citado documento:
  "23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".

Lote 5 – Ortopantomografo

Generador de Rayos X:

- Generador de Rayos X con convertidor de alta frecuencia controlado por microprocesador.
- Potencia de al menos 1kW.
- Intervalo mínimo de tensión de 60-80kV con incrementos de 1KV.
- Exposición automática, semiautomática y manual.
- Programación anatómica.
- Sistema de indicación de dosis por área.
- Rango de corriente anódica mínima 3.2 – 10 mA.

Tubo de Rayos X.

- Tamaño de foco nominal no superior a 0,6mm.
- Filtración total del tubo no inferior a 2,5mm. Al. ni superior a 3,5mm. Al a 80KV.
- Temporizador digital de los tiempos de exposición.

Sistema soporte del Conjunto Radiológico.

- Estativo porta-tubo con movimientos controlados por microprocesador con posibilidades de obtener geometrías distintas de proyecciones.
- Incorporará brazo lateral para cefalometrías.

Sistema digital de adquisición de imagen.

- Detector de imagen digital (Tipo panel plano): uno para imágenes panorámicas y un segundo para imágenes cefalométrico.
- Pantalla de visualización de datos con presentación digital.

Software

- Tecnología para el control automático de dosis
- Incluirá Software con funciones básicas y avanzadas de post-procesado de las imágenes.
- Programas panorámicos 2D:
    - Panorámica adulto
    - Panorámica pediátrica
    - Panorámica segmentada
    - Panorámica Orthogonal
    - Panorámica arco ancho
    - ATM LL
    - ATM PA
    - Senos Maxilares
    - Bitewing
- Programas Cefalométricos 2D:
    - CephLL, AP, PA.
    - Programa carpusopcional
    - Proyección LL
    - Proyección AP/PA

Estación de trabajo para visualización, procesado y análisis de las imágenes adquiridas.

- Incluirá un monitor de escala de grises con una resolución de al menos 1 megapíxel y un brillo no inferior a 400cd/m2.
- Software de tratamiento y almacenamiento de imágenes.
- Importará de manera automática las imágenes adquiridas por el equipo.

Conectividad

- Unidad compatible con el estándar DICOM 3.0. para envío, impresión y gestión de listas de trabajo, así como la gestión completa de la imagen y su integración en el PACS del SNS – Osasunbidea. Indicar modalidades incluidas.
- El adjudicatario pagará una licencia de conexión al sistema de registro de dosis del SNS-O por cada equipo.

- En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "23239 Requerimientos SSIAS - (RX) v0.1 201800819.pdf".
- Se adjunta el citado documento:
  "23239 Requerimientos SSIAS - (RX) v0.1 201800819.pdf".

Formación

- Se impartirá un curso de formación a los técnicos responsables de cada centro

El lote incluirá un maniquí para evaluar la calidad de imagen de los sistemas.

ANEXO I

(A incluir en sobre A Documentación personal)

Don/Doña _____

con DNI número _____

con domicilio en _____

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____

con NIF número _____

con domicilio en _____

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./Dª: ....., DNI: ....., en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail):

Lote o lotes a los que presenta oferta: _____

Lugar, fecha y firma

ANEXO II INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"
2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC,xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI). Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO III

(A incluir en sobre C proposición económica /documentación sobre los criterios a valorar con fórmulas objetivas)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Doña ..... con DNI..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)..... ..... con NIF ..... y domicilio en ..... calle ..... teléfono ....., enterado del anuncio publicado para la contratación por procedimiento abierto y adjudicación a la oferta más ventajosa en su conjunto, del contrato de **Suministro de equipos médicos para el Hospital Reina Sofía de Tudela (OB30/2018).**, acepta incondicionalmente el Pliego Regulador del Contrato que rige esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad anual, **IVA excluido**, que a continuación se indica:

Número de Lote	Nombre del Equipamiento	€ Total del lote (sin IVA)

Lugar, fecha, y firma del licitador

ANEXO IV

(A incluir en sobre B Proposición técnica/ Documentación sobre los criterios a valorar sin fórmulas objetivas)

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

	(tache lo que no proceda)
¿Necesita material fungible para su funcionamiento?	SI / NO
En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año	
¿Es dicho material exclusivo del equipamiento ofertado?	SI / NO
¿Es dicho material exclusivo de la empresa licitadora?	SI / NO
¿Es posible la reutilización de dicho material fungible?	SI / NO

Indicar los materiales fungibles asociados al equipamiento ofertado:

MATERIAL FUNGIBLE	REFERENCIA COMERCIAL	EAN	PRESENTACIÓN / ENVASE (caja, bolsa, ...)	UNIDADES POR ENVASE

ANEXO V

(A incluir en sobre C proposición económica /documentación sobre los criterios a valorar con fórmulas objetivas)

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

	(tache lo que no proceda)
¿Necesita material fungible para su funcionamiento?	SI / NO
En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año	
¿Es dicho material exclusivo del equipamiento ofertado?	SI / NO
¿Es dicho material exclusivo de la empresa licitadora?	SI / NO
¿Es posible la reutilización de dicho material fungible?	SI / NO

Indicar los materiales fungibles asociados al equipamiento ofertado:

MATERIAL	REFERENCIA COMERCIAL	EAN	PRESENTACIÓN / ENVASE (caja, bolsa, ...)	UNIDADES POR ENVASE	PRECIO POR PRESENTACIÓN (IVA incluido)	% IVA

ANEXO VI

(A incluir en sobre C proposición económica /documentación sobre los criterios a valorar con fórmulas objetivas)

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

Indicar los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado:

EQUIPAMIENTO	NOMBRE REPUESTO	REFERENCIA COMERCIAL	PRECIO (IVA incluido)	% IVA

ANEXO VII

(A incluir en sobre C proposición económica /documentación sobre los criterios a valorar con fórmulas objetivas)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL

D/Dña. .....
con DNI ..... y domicilio en .....
calle .....,
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) .....
con NIF ..... y domicilio en .....
calle .....
y teléfono ....., que participa en el procedimiento abierto para contratar el Suministro de un electroencefalógrafo digital portátil y un equipo de estudio urodinámico para el Hospital Reina Sofía de Tudela. (OB27/2018), declara:

Que la empresa licitadora se compromete al cumplimiento de las medidas de carácter social, aplicadas a la prestación objeto del presente contrato del **Suministro de equipos médicos para el Hospital Reina Sofía de Tudela (OB30/2018)**, mediante contratación de acciones, suministros o servicios complementarios o necesarios para la prestación del objeto del contrato a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

ACCIONES, SUMINISTROS O SERVICIOS que realizará a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción:

ACCIONES, SUMINISTROS O SERVICIOS	EMPRESA CONTRATADA

Lugar, fecha y firma.

Requerimientos SSIAS - Equipamiento HRS Ecógrafos

23239

Índice de contenidos

1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS 3

1.1 Integraciones con los sistemas de información SNS-O 3

1.1.1 Procedimiento 3

1.1.2 Requisito 3

1.2 Licenciamiento 3

1.2.1 Procedimiento 3

1.2.2 Requisito 4

1.3 Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el SNS-O 4

1.4 Seguridad 4

1.5 Planificación 4

1.6 Plan de formación 4

1.7 Soporte de tercer nivel 5

1.7.1 Procedimiento 5

1.7.2 Requisito concreto 5

1.7.3 Requisito genérico 5

1.8 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital 5

1.8.1 Conectividad 6

1.8.2 Estándar DICOM 6

Servicios DICOM 6

2 ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS ELABORADOS POR SSIAS 7

1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS

1.1 Integraciones con los sistemas de información SNS-O

1.1.1 Procedimiento

Si el Sistema de Información licitado requiere integrarse con productos SNS-O se incorporará al pliego este requisito. Además se indicarán todas las integraciones requeridas desde un punto de vista funcional, no es necesario detallar el diseño ni la implementación de las integraciones. Si el Sistema de Información adquirido plantea integraciones con Laboratorio, Imagen Digital o Cuidados Intensivos se añadirán los requerimientos específicos recogidos en este documento.

1.1.2 Requisito

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el Adjudicatario deberán integrarse con los sistemas de información del SNS-O, siendo responsabilidad del Adjudicatario:

- El esfuerzo de integración desde sus sistemas de información.
- Las adecuaciones necesarias del software corporativo y propio del SNS-O que sean requeridas para garantizar las prestaciones actuales de los sistemas de información del SNS-O.

Estas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores del SNS-O. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGITIP determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

No existe una plataforma de integración o bus de mensajería entre productos SNS-O. Todas las integraciones son punto a punto y deben diseñarse *ad-hoc*.

Los interfaces de comunicación con sistemas externos serán servicios web. De manera excepcional, justificando su utilización en base a criterios concretos relativos a necesidades de disponibilidad, asincronismo o interoperabilidad tecnológica y siempre con el acuerdo expreso del SNS-O se podrán utilizar los siguientes tipos de interfaces de comunicación con sistemas externo:

- Ficheros de intercambio.
- Interface de usuario. Desde un sistema de información es posible incrustar, abrir o redirigir a formularios web de otro sistema de información.
- Acceso directo a base de datos a través de tablas, vistas o procedimientos almacenados.

En el escenario de integración no se contempla el uso de HL7. Aquellos sistemas de información que implementen HL7 deberán adaptarse tanto al interface de comunicación como a la semántica del mensaje propio del sistema de información SNS-O con quien desean comunicarse.

Si fuese necesario GN dispone de plataformas para la ejecución desatendida de componentes construidos para facilitar las integraciones. Estos componentes (tareas programadas o paquetes de transformación de datos) deben implementarse específicamente para cubrir aspectos tales como transformación de información o la monitorización del sistema para la notificación de eventos.

1.2 Licenciamiento

1.2.1 Procedimiento

Deberá valorarse indicar en el pliego el número mínimo de usuarios concurrentes que el tipo de licenciamiento del Sistema de Información debe soportar. Por ejemplo: "*El Sistema de Información soportará 76 usuarios concurrentes, si bien se valorará positivamente un sistema*

de licencias que permitan un número ilimitado de usuarios."

1.2.2 Requisito

Las licencias de los softwares implantados serán propiedad de SNS-O de manera indefinida y SNS-O tendrá derecho a su actualización durante la vigencia del contrato.

El software (sistema operativo, aplicativos, drivers, etc.) incluido en el equipamiento tendrá un ciclo de vida equivalente al del equipamiento. Con el fin de garantizar el funcionamiento y el soporte del equipamiento, la fecha de fin de soporte del software deberá ser posterior a la vida útil estimada del equipamiento o garantizar su evolución a versiones del software que estén soportadas.

1.3 Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el SNS-O

El Adjudicatario entregará los fuentes, scripts, y cualquier otra documentación requerida que se desarrolle expresamente para el SNS-O

1.4 Seguridad

El Sistema de Información deberá cumplir la normativa de seguridad aplicable.

Si el Adjudicatario suministra un Sistema de Información web, deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc.,), reservándose la DGITIP la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el Adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.

1.5 Planificación

Es necesario que los ofertantes presenten los cronogramas en los que se deben especificar los contenidos o tareas y su distribución en el tiempo.

La primera tarea del Adjudicatario será acordar un diseño de solución integrado y una planificación en detalle para su implantación con el equipo de la DGITIT y del SNS-O.

1.6 Plan de formación

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo del equipamiento y los sistemas de información, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipamiento y los sistemas de información objeto del contrato.

Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario para utilizar el equipamiento y los sistemas de información en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

Cualquier modificación/actualización del equipamiento y los sistemas de información conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el/los adjudicatario/s estén a disposición del SNS-O para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso del equipamiento y los sistemas de información en las condiciones que se indiquen.

1.7 Soporte de tercer nivel

1.7.1 Procedimiento

En función de las necesidades de servicio del Sistema de Información licitado se exigirán unas condiciones de soporte más o menos específicas. A continuación se proponen dos redacciones alternativas.

1.7.2 Requisito concreto

El Adjudicatario habilitará un servicio de atención mediante teléfono, correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias que registrará y solucionará las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del GN.

- El acceso a este servició será, como mínimo, en días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.
- El tiempo de contestación por parte del Adjudicatario será de 24h desde la recepción para las incidencias y consultas técnicas.
- El Adjudicatario registrará todas las peticiones y dará respuesta telefónicamente o por e-mail con la consiguiente solución.

Así mismo el Adjudicatario se compromete a disponer, bajo petición, de un técnico especialista que colabore en la resolución de aquellas incidencias que se consideren necesarias, en comunicación directa con los técnicos de soporte de segundo nivel de GN o con otros técnicos que GN decida. El Adjudicatario se compromete a servir en un mínimo de 48 horas el soporte online remoto por teléfono o videoconferencia.

1.7.3 Requisito genérico

El Adjudicatario se compromete a ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación, el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo existirá un soporte de tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos del GN

La empresa adjudicataria se integrará como tercer nivel de soporte en el modelo de soporte de referencia del SSIAS (Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria) de la DGITIP.

La empresa deberá garantizar un soporte que comprenderá todo el horario potencial de funcionamiento del sistema de información en el que se establecerán sus condiciones de tiempos de atención, tiempos de respuesta, etc.

El Sistema de Información se implantará atendiendo a alguno de los escenarios de acceso normalizados para los proveedores.

La consideración de días festivos en relación al soporte, serán los determinados por las administraciones públicas de Navarra en las distintas localidades donde se utilice el sistema de información.

1.8 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital

Los requisitos incluidos en este apartado deberá cumplirlos cualquier equipo médico (equipo a partir de aquí), ya sean elementos hardware como software o la conjunción de ambos, que deba integrarse en el sistema de Imagen Médica Digital del SNS-O.

Las empresas licitantes de estos equipos deberán aportar como parte de su documentación técnica el documento "*DICOM Conformance Statement*"

El Adjudicatario asegurará la conectividad del equipo con la red corporativa de GN. El Adjudicatario entregará documentación técnica detallando la configuración TCP/IP y DICOM del equipo.

El Adjudicatario indicará en la oferta si el equipo puede dar servicio sin necesidad de conectarlo a la red corporativa de GN.

1.8.1 Conectividad

Para asegurar la conectividad del equipo con la red corporativa del GN se requiere:

- Interfaz física: RJ45.
- Estándar de red de área local: Ethernet.
- Protocolo de red: TCP/IP.
- Los equipos móviles deberán cumplir los estándares: 802.11g, 802.11n, 802.1x (implementado TLS y se valorará la inclusión de SCEP).

1.8.2 Estándar DICOM

El equipo debe implementar el estándar DICOM versión 3.

Todos los parámetros de conexión con el PACS (HostName, IP, puerto, AET, StationName, Nodos Remotos, etc.) de los distintos servicios DICOM deberán poder ser configurados según las necesidades del SNS-O. La configuración DICOM inicial de los equipos será realizada por el adjudicatario con las instrucciones que le sean dadas desde la DGITIP. La configuración DICOM de la modalidad deberá adecuarse a las prestaciones de especializada y primaria. La configuración DICOM será sin coste para el SNS-O y podrá volver a requerirse por parte del SNS-O a la empresa adjudicataria en cualquier momento después de la recepción del equipo. Salvo indicación expresa por parte de la DGITIP, Hostname, StationName y AET tendrán el mismo valor.

Servicios DICOM

El SNS-O considera imprescindibles los siguientes servicios DICOM:

- DICOM WLM (DICOM worklist manager). Permite el envío al equipo de la lista de trabajo desde el PACS.
- DICOM Storage (Almacenamiento DICOM). Se encarga de enviar las imágenes que genera el equipo al PACS.

El SNS-O recomienda desplegar los siguientes servicios DICOM:

- DICOM Print. Permite imprimir imágenes en una impresora DICOM.
- DICOM QR (DICOM Query/Retrieve).. Permite que el equipo consulte y pida estudios al PACS.

Los servicios DICOM, al menos los imprescindibles, deben estar operativos y funcionales. No es aceptable:

- Requerir el pago de licencia, activación, o cualquier otro cargo para permitir su uso.
- Requerir el pago al servicio técnico del adjudicatario para su correcta configuración.

2 ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS ELABORADOS POR SSIAS

- Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMWare con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico.
- El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización:
  - Microsoft SCOM: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones.
  - Bitácora de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad.
  - NetScout Performance Manager: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.
- Al adquirir hardware o software, el servicio de Infraestructuras debe establecer:
  - Precio de licencia/versión de VMWare
  - Precio de licencia/versión del software base (Sistema Operativo, Motor de base de datos, Servidor Web, etc...)
  - Precio por terabyte de almacenamiento. El precio de almacenamiento está publicado en el catálogo de servicios TIC.
  - Precio, homologación y proveedores de servidores, estaciones de trabajo, impresoras, portátiles, monitores, etc..
- El sistema de información no podrá usar applets de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los applets.
- Necesidad de adquisición de Infraestructura. El proveedor deberá detallar la infraestructura necesaria para soportar su propuesta. En las cláusulas administrativas del pliego se podrá valorar el menor coste en relación con los elementos de Infraestructura que Gobierno de Navarra deberá adquirir para el despliegue y la utilización de la solución ofertada.
- Licenciamiento del software base. Las licencias de software base se adquirirán a nombre del Gobierno de Navarra con una duración ilimitada. Cuando el sistema de información se despliegue en los servidores corporativos, compartidos con varias aplicaciones más y con acceso restringido por parte del proveedor, no será necesario que se adquieran las licencias del sistema operativo, del servidor de aplicaciones o del gestor de base de datos. Si el sistema de información se despliega en servidores exclusivos, la empresa adjudicataria deberá aportar las licencias del sistema operativo, servidor de aplicaciones y gestor de base de datos (así como cualquier otro elemento software específico necesario) que se adapten a la infraestructura existente en Gobierno de Navarra, y siempre en las versiones, ediciones, y dimensionamiento (número de usuarios, procesadores, servidores, etc. licenciados) que se definan desde la DGITIP como necesarias y adecuadas, siempre de acuerdo al Escenario Tecnológico.

Requerimientos SSIAS - (RX)

23239

Índice de contenidos

1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS 3

1.1 Integraciones con los sistemas de información SNS-O 3

1.1.1 Requisito 3

1.2 Soporte de tercer nivel 3

1.2.1 Requisito concreto 3

1.2.2 Requisito genérico 4

1.3 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital 4

1.3.1 Conectividad 4

1.3.2 Estándar DICOM 4

Servicios DICOM 5

Estudios DICOM 5

2 REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS 6

1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS

1.1 Integraciones con los sistemas de información SNS-O

1.1.1 Requisito

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el Adjudicatario deberán integrarse con los sistemas de información del SNS-O, siendo responsabilidad del Adjudicatario:

- El esfuerzo de integración desde sus sistemas de información.
- Las adecuaciones necesarias del software corporativo y propio del SNS-O que sean requeridas para garantizar las prestaciones actuales de los sistemas de información del SNS-O.

Estas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores del SNS-O. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGITIP determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

No existe una plataforma de integración o bus de mensajería entre productos SNS-O. Todas las integraciones son punto a punto y deben diseñarse *ad-hoc*.

Los interfaces de comunicación con sistemas externos serán servicios web. De manera excepcional, justificando su utilización en base a criterios concretos relativos a necesidades de disponibilidad, asincronismo o interoperabilidad tecnológica y siempre con el acuerdo expreso del SNS-O se podrán utilizar los siguientes tipos de interfaces de comunicación con sistemas externo:

- Ficheros de intercambio.
- Interface de usuario. Desde un sistema de información es posible incrustar, abrir o redirigir a formularios web de otro sistema de información.
- Acceso directo a base de datos a través de tablas, vistas o procedimientos almacenados.

En el escenario de integración no se contempla el uso de HL7. Aquellos sistemas de información que implementen HL7 deberán adaptarse tanto al interface de comunicación como a la semántica del mensaje propio del sistema de información SNS-O con quien desean comunicarse.

Si fuese necesario GN dispone de plataformas para la ejecución desatendida de componentes construidos para facilitar las integraciones. Estos componentes (tareas programadas o paquetes de transformación de datos) deben implementarse específicamente para cubrir aspectos tales como transformación de información o la monitorización del sistema para la notificación de eventos.

1.2 Soporte de tercer nivel

1.2.1 Requisito concreto

El Adjudicatario habilitará un servicio de atención mediante teléfono, correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias que registrará y solucionará las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del GN.

- El acceso a este servició será, como mínimo, en días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.
- El tiempo de contestación por parte del Adjudicatario será de 24h desde la recepción para las incidencias y consultas técnicas.
- El Adjudicatario registrará todas las peticiones y dará respuesta telefónicamente o por e-mail con la consiguiente solución.

Así mismo el Adjudicatario se compromete a disponer, bajo petición, de un técnico especialista

que colabore en la resolución de aquellas incidencias que se consideren necesarias, en comunicación directa con los técnicos de soporte de segundo nivel de GN o con otros técnicos que GN decida. El Adjudicatario se compromete a servir en un mínimo de 48 horas el soporte online remoto por teléfono o videoconferencia.

1.2.2 Requisito genérico

El Adjudicatario se compromete a ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación, el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo existirá un soporte de tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos del GN

La empresa adjudicataria se integrará como tercer nivel de soporte en el modelo de soporte de referencia del SSIAS (Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria) de la DGITIP.

La empresa deberá garantizar un soporte que comprenderá todo el horario potencial de funcionamiento del sistema de información en el que se establecerán sus condiciones de tiempos de atención, tiempos de respuesta, etc.

El Sistema de Información se implantará atendiendo a alguno de los escenarios de acceso normalizados para los proveedores.

La consideración de días festivos en relación al soporte, serán los determinados por las administraciones públicas de Navarra en las distintas localidades donde se utilice el sistema de información.

1.3 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital

Los requisitos incluidos en este apartado deberá cumplirlos cualquier equipo médico (equipo a partir de aquí), ya sean elementos hardware como software o la conjunción de ambos, que deba integrarse en el sistema de Imagen Médica Digital del SNS-O.

Las empresas licitantes de estos equipos deberán aportar como parte de su documentación técnica el documento "*DICOM Conformance Statement*"

El Adjudicatario asegurará la conectividad del equipo con la red corporativa de GN. El Adjudicatario entregará documentación técnica detallando la configuración TCP/IP y DICOM del equipo.

El Adjudicatario indicará en la oferta si el equipo puede dar servicio sin necesidad de conexión a la red corporativa de GN.

1.3.1 Conectividad

Para asegurar la conectividad del equipo con la red corporativa del GN se requiere:

- Interfaz física: RJ45.
- Estándar de red de área local: Ethernet.
- Protocolo de red: TCP/IP.

1.3.2 Estándar DICOM

Todos los parámetros de conexión con el PACS de los distintos servicios DICOM (HostName, IP, puerto, AET, StationName, Nodos Remotos, etc.) deberán poder ser configurados según las necesidades del SNS-O. La configuración DICOM inicial de los equipos será realizada por el adjudicatario con las instrucciones que le sean dadas desde la DGITIP. La configuración DICOM será sin coste para el SNS-O y podrá volver a requerirse por parte del SNS-O a la empresa adjudicataria en cualquier momento después de la recepción del equipo.

El párrafo anterior será aplicable al mapeo de las prestaciones.

Salvo indicación expresa por parte de la DGITIP, Hostname, StationName y AET tendrán el mismo valor.

Servicios DICOM

El SNS-O considera imprescindibles los siguientes servicios DICOM:

- DICOM WLM (DICOM worklist manager). Permite el envío al equipo de la lista de trabajo desde el PACS.
- DICOM Storage (Almacenamiento DICOM). Se encarga de enviar las imágenes que genera el equipo al PACS.

El SNS-O recomienda desplegar los siguientes servicios DICOM:

- DICOM Print. Permite imprimir imágenes en una impresora DICOM.
- DICOM QR (DICOM Query/Retrieve).. Permite que el equipo consulte y pida estudios al PACS.

Los servicios DICOM, al menos los imprescindibles, deben estar operativos y funcionales. No es aceptable:

- Requerir el pago de licencia, activación, o cualquier otro cargo para permitir su uso.
- Requerir el pago al servicio técnico del adjudicatario para su correcta configuración.

Estudios DICOM

- Equipos con radiación ionizante:
  - Equipos de radiología general (DX). La información de la dosis radiológica tiene que estar en:
    - O bien en la cabecera DICOM.
    - O bien en el informe estructurado de dosis RDSR (Radiation Dose Structured Reports). El equipo permitirá enviar los objetos RDSR al mismo PACS al que se envía la imagen asociada al objeto o a otro distinto a decisión de la DGITIP.
    - O bien en un formato compatible con el sistema de dosis del SNS-O.
  - Resto de equipos:
    - La información de la dosis radiológica deberá indicarse en el informe estructurado de dosis (RDSR). El equipo permitirá enviar los objetos RDSR al mismo PACS al que se envía la imagen asociada al objeto o a otro distinto a decisión de la DGITIP.

2 REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS

- Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMWare con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico.
- El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización:
  - Microsoft SCOM: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones.
  - Bitácora de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad.
  - NetScout Performance Manager: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.
- Al adquirir hardware o software, el servicio de Infraestructuras debe establecer:
  - Precio de licencia/versión de VMWare
  - Precio de licencia/versión del software base (Sistema Operativo, Motor de base de datos, Servidor Web, etc...)
  - Precio por terabyte de almacenamiento. El precio de almacenamiento está publicado en el catálogo de servicios TIC.
  - Precio, homologación y proveedores de servidores, estaciones de trabajo, impresoras, portátiles, monitores, etc..
- El sistema de información no podrá usar applets de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los applets.

Encuesta Características Técnicas Sobre B

Lote 1 –Ecógrafo portátil para rehabilitación

Si/No	Referencia en documentación	
Características generales.		
		Ecógrafo portátil digital, para su utilización en patología músculo-esquelética, en el ámbito de consultas externas, incluyendo su aplicación para infiltraciones guiadas por ecografía.
		Profundidad de campo mínima de 25 cm.
		Pantalla plana con tecnología LED o superior, en color de al menos 10´´.
		Ecógrafo digital con rango dinámico al menos de 165 dB
		Modos de trabajo:
		Imagen armónica tisular
		Modo M
		Modo 2D.
		Estación de trabajo integrada en el propio equipo, para el post procesado de los estudios.
		Deberá disponer de Modo Cine
		Disponibilidad de al menos dos conexiones simultáneas para transductor.
		Conexión USB
		Carro de transporte adecuado para su utilización y que permita el alojamiento de todas las sondas y accesorios
		Manual de usuario en castellano.
		Manual de servicio.
		Software de aplicación para nervios, músculo y pequeñas partes.
		Software de visualización de agujas sin angulación de la imagen ecográfica en sondas convex y lineal.
Transductores o sondas.		
		Los Equipos incorporarán los siguientes transductores o sondas, por especialidades:
		· Transductor convex multifrecuencia para tratamiento de infiltraciones epidurales, caudales, psoas, cuadrado lumbar, piramidal con rango de frecuencias al menos entre 3 y 5 MHz.
		· Transductor lineal multifrecuencia para diagnóstico y tratamiento de músculo-esquelético con rango de frecuencias al menos entre 6 Y 13 MHz.

Lote 2 – Ecógrafo UCI

Si/No	Referencia en documentación	
Movilidad y ergonomía		
		Carro de transporte en el caso de equipo portátil, con ajuste de altura.
Características técnicas		
		Equipo portable de tamaño medio, con peso máximo de 10 kg.
		Conexión simultánea de al menos 3 transductores y un conector para cable ECG.
		Rango dinámico de al menos 170 dB, con procesamiento digital de la imagen y al menos 500.000 canales digitales.
		Profundidad de campo mínima de 25 cm.
		Pantalla plana en color de al menos 15´´.
		Batería para funcionamiento autónomo independiente de la red de mínimo 40 min y tecnología de carga rápida.
		Video impresora en blanco y negro.
		Manual de usuario en castellano.
		Manual de servicio.
Modos de exploración		
		Modos de trabajo 2D, Modo-M, Color, Modo M anatómico, Color Power Angio (CPA), Doppler Pulsado, Doppler Continuo y Doppler tisular.
		Imagen de segundo armónico mediante pulso invertido o similar.
		Modo Duplex para 2D y Doppler simultáneo, Triplex para 2D, Doppler y color/CPA.
		Exploración inteligente para optimizar las imágenes utilizando un solo botón en los modos 2D, Doppler y Color.
		Zoom de alta definición en tiempo real.
Software y controles del sistema		
		Controles de ganancia general, en profundidad, controles de ganancia en sectores verticales.
		Optimización automática de la imagen 2D y de la señal Doppler (ajuste de escala y línea base).
		Procesamiento de la imagen que elimine el ruido de la señal y mejore la definición de bordes.
		Revisión en modo cineloop, adquisición, almacenamiento y reproducción en modos 2D y Color.
		Paquete completo de cálculos y medidas para cardiología.
		Presets específicos para cada tipo de estudio y sonda, con posibilidad de personalizar por el usuario.
Sondas:		
		Formación de imagen usando todas las frecuencias del transductor de forma simultánea, sin selección de frecuencias.
		Capaz de trabajar con transductores sin pines, de alta eficiencia, con tecnología de cristal de onda pura.
		Transductor sectorial para realizar estudios vasculares transcraneal, y cardiacos trasntoracicos, de 1 a 5 a Mhz de frecuencias. Tecnología de cristal de onda pura y sin selección de frecuencias.
		Transductor de matriz curva o convex para realizar estudios abdominales, 1 a 5 a Mhz de frecuencias, cristal de onda pura, sin selección de frecuencias.
		Transductor de matriz lineal para realizar estudios vasculares de carótida y periférico, 12 a 3 a Mhz de frecuencias, sin selección de frecuencias.
Conectividad y almacenamiento:		
		Estación de trabajo incorporada para almacenamiento, tratamiento de imágenes y generación de informes.
		Debe disponer de puerto Ethernet, al menos dos puertos USB.
		Capacidad de trabajar con datos nativos o brutos (raw data).
		Conexión DICOM de red. Incluirá al menos Print, Store, Store Commitment, Worklist, MPPS, Q&R e Informes estructurados.
		Integración completa en el PACs cardiológico del centro.
		Disco duro con al menos 150 Gb. Posibilidad de exportación de imágenes en formato AVI y BMP a USB y DVD.
		Conexión WIFI.
		En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".
		Se adjunta el citado documento:
		"23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".
		El adjudicatario deberá formar al personal del centro que utilice el equipo por lo que la oferta incluirá un "Plan de formación para todo el personal".

Lote 3 – Ecógrafo de alta gama para radiología

Si/No	Referencia en documentación	
Características generales		
		Plataformas digitales transportables, de alta gama o superior sobre una base de 12 bits con el software y el hardware necesarios para estudios ecográficos en el departamento de Radiología.
		Rango dinámico: mínimo 290 dB.
		Focalización automática con formador totalmente digital de haz de ultrasonidos y focalización manual.
		Optimizador digital de imagen.
		Incorporará tecnología multifrecuencia con posibilidad de selección de la frecuencia de emisión que el usuario determine conveniente en cada momento.
		Incorporará al menos 35 frecuencias (generales) por sonda.
		Incorporará armónico de tejido por sustracción de pulso, filtraje dinámico y armónico diferencial o tecnologías similares.
		Modos de exploración: B, M, Doppler color, onda pulsada y Doppler potencia. Presentación simultánea y ajuste automático de la imagen.
		Doppler de banda ancha direccional.
		Ajuste automático de parámetros.
		Monitor de visualización de alta resolución. Tamaño mínimo: 22 pulgadas.
		Conectividad: DICOM 3.
		Incorporación de armónicos en todas las sondas.
		Conexión simultanea de 4 sondas electrónicas.
		Profundidad de trabajo mínimo 30 cm.
		Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro: mínimo 1 Tb.
Transductores o sondas y conectores activ		
		Transductores o Sondas:
		Transductor convex de 1,8 a 6 MHz con posibilidad de selección de la frecuencia por parte del usuario para exploraciones abdominales.
		Transductor lineal multifrecuencia matricial de 4 a 14 MHz diseñada para estudios de partes blandas, MSK, vascular.
		Transductor lineal multifrecuencia con ancho de banda de 4 a 8 MHz para estudios de mama.

		Transductor lineal multifrecuencia de 7 a 17 MHz, para estudio de partes superficiales y musculo esquelético.
Software y prestaciones adicionales:		
		Software completo para estudios de Radiología
		Software de contraste.
		Auto trazado automático de medidas Doppler tanto en tiempo real como en imagen congelada.
		Software de elastografía cuantificada (Tipo Shear Wave o similar).
Requerimientos técnicos informáticos y d		
		En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".
		Se adjunta el citado documento:
		"23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".
Varios:		
		Dispondrá de todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
		El adjudicatario deberá formar al personal del centro que utilice el equipo por lo que la oferta incluirá un "Plan de formación para todo el personal".

Lote 4 – Ecógrafo para traumatología

Si/No	Referencia en documentación	
Características del equipo		
		El equipo debe ser portable, para su utilización en patología músculo-esquelética, en el ámbito de consultas externas, incluyendo su aplicación para infiltraciones guiadas por ecografía.
		Ecógrafo digital de al menos 1.024 canales para emisión/recepción.
		Profundidad de campo mínima de 25 cm.
		Pantalla plana con tecnología LED o superior, en color de al menos 12''.
		Ecógrafo digital con rango dinámico superior a 250 dB.
		Modos de trabajo:
		Modo M.
		Modo 2D.
		Doppler espectral pulsado.
		Doppler color.
		Estación de trabajo integrada en el propio equipo, para el post procesado de los estudios.
		Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración.
		Disponibilidad de paso de imágenes a través de USB.
		Unidad de almacenamiento en CD/DVD.
		Impresora en blanco y negro.
		Disponibilidad de al menos dos conexiones simultáneas para transductor.
		Carro de transporte adecuado para su utilización y que permita el alojamiento de todas las sondas y accesorios.
		Manual de usuario en castellano.
		Manual de servicio.
		Software de visualización de agujas sin angulación de la imagen ecográfica.
Transductores o Sondas:		
		Los Equipos incorporarán los siguientes transductores o sondas:
		Transductor convex multifrecuencia para tratamiento de infiltraciones epidurales, caudales, psoas, cuadrado lumbar, piramidal con rango de frecuencias entre 3 y 5 MHz.
		Transductor lineal multifrecuencia para diagnóstico y tratamiento de músculo-esquelético con rango de frecuencias entre 7,5 y 12 MHz.
Conectividad		
		En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".
		Se adjunta el citado documento:
		"23239 Requerimientos SSIAS - (Ecógrafos) v0.1 201800819.pdf".

Lote 5– Ortopantomografo

SI/No	Referencia en documentación	
Generador de Rayos X		
		Generador de Rayos X con convertidor de alta frecuencia controlado por microprocesador.
		Potencia de al menos 1kW.
		Intervalo mínimo de tensión de 60-80kV con incrementos de 1KV
		Exposición automática, semiautomática y manual.
		Programación anatómica.
		Sistema de indicación de dosis por área.
		Rango de corriente anódica mínima 3.2 – 10 mA.
Tubo de rayos X		
		Tamaño de foco nominal no superior a 0,6mm.
		Filtración total del tubo no inferior a 2,5mm. Al.ni superior a 3,5mm. Al a 80KV.
		Temporizador digital de los tiempos de exposición.
Sistema soporte del Conjunto Radiológico.		
		Estativo porta-tubo con movimientos controlados por microprocesador con posibilidades de obtener geometrías distintas de proyecciones.
		Incorporará brazo lateral para cefalometrías.
Sistema digital de adquisición de imagen.		
		Detector de imagen digital (Tipo panel plano): uno para imágenes panorámicas y un segundo para imágenes cefalométrico.
		Pantalla de visualización de datos con presentación digital.
Software		
		Tecnología para el control automático de dosis
		Incluirá Software con funciones básicas y avanzadas de post-procesado de las imágenes.
		Programas panorámicos 2D:
		Panorámica adulto
		Panorámica pediátrica
		Panorámica segmentada
		Panorámica Orthogonal
		Panorámica arco ancho
		ATM
		ATM PA
		Senos Maxilares
		Bitewing
		Programas Cefalométricos 2D:
		CephLL, AP, PA.
		Programa carpusopcional
		Proyección LL
		Proyección AP/PA
Estación de trabajo para visualización, procesado y análisis de las imágenes adquiridas.		
		Incluirá un monitor de escala de grises con una resolución de al menos 1 megapíxel y un brillo no inferior a 400cd/m2.
		Software de tratamiento y almacenamiento de imágenes.
		Importará de manera automática las imágenes adquiridas por el equipo.
Conectividad		
		Unidad compatible con el estándar DICOM 3.0. para envío, impresión y gestión de listas de trabajo, así como la gestión completa de la imagen y su integración en el PACS del SNS – Osasunbidea. Indicar modalidades incluidas.
		El adjudicatario pagará una licencia de conexión al sistema de registro de dosis del SNS-O por cada equipo.
		En general, se deberá cumplir los requerimientos técnicos indicados en el documento "23239 Requerimientos SSIAS - (RX) v0.1 201800819.pdf".
		Se adjunta el citado documento:
		"23239 Requerimientos SSIAS - (RX) v0.1 201800819.pdf".
Formación		
		Se impartirá un curso de formación a los técnicos responsables de cada centro
		El lote incluirá un maniquí para evaluar la calidad de imagen de los sistemas.

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

LOTE 1: ECÓGRAFO PORTATIL PARA REHABILITACIÓN	Sí/No - Breve descripción	Localización en documentación técnica
Criterios No automáticos		
Características generales del software solicitado en las características técnicas (facilidad de uso y alcance de las herramientas)		
Programas de cálculos y medidas para cada modo de exploración(facilidad de uso y alcance de las herramientas)		
LOTE 2: ECÓGRAFO UCI	**Sí/No - Breve descripción**	**Localización en documentación técnica**
Criterios No automáticos		
Interface, menús:		
Facilidad en la realización de cálculos en todas las modalidades		
Movilidad y ergonomía:		
Facilidad para el desplazamiento		
LOTE 3: ECÓGRAFO DE ALTA GAMA PARA RADIOLOGÍA	**Sí/No - Breve descripción**	**Localización en documentación técnica**
Criterios No automáticos		
Software:		
Programas de cálculos y medidas para cada modo de exploración (facilidad de uso y alcance de las herramientas)		
Facilidad de creación de configuraciones personalizadas		
Elastografía: Características del software.		
Ergonomía e interface:		
Facilidad de manejo de los menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida		
Movilidad:		
Facilidad de desplazamiento del equipo		
Facilidad de movimientos de la pantalla		
Facilidad de movimientos de la Consola		
LOTE 4: ECÓGRAFO PARA TRAUMATOLOGÍA	**Sí/No - Breve descripción**	**Localización en documentación técnica**
Criterios No automáticos		
Ergonomía e interface:		
Facilidad de manejo de los menús de pantalla: facilidad de acceso, comprensión rápida		
Movilidad y desinfección:		
Facilidad de desplazamiento del equipo		
Facilidad de limpieza		
LOTE 5: ORTOPANTOMOGRAFO		
NO HAY CRITERIOS NO-AUTOMÁTICOS		

Encuesta Características Técnicas Sobre C

LOTE 1 ECÓGRAFO PORTATIL PARA REHABILITACIÓN		
Criterios automáticos	**SI/No -Valor Parámetro**	**Localización en la documentación técnica**
Peso con la batería menor a 4 Kg (Sí/No)		
Tamaño de pantalla superior al exigido, en pulgadas (regla de tres directa)		
Disponer de pantalla táctil (Sí/No)		
Incluir impresora B/N específica para el ecógrafo integrada (Sí/No)		
Profundidad del campo de exploración superior al exigido, en cm (regla de tres directa)		
Capacidad de la memoria interna, en Gb (regla de tres directa)		
Nº de conectores para los transductores (regla de tres directa)		
Arranque rápido inferior a 1 minuto. (Sí/No)		

LOTE 2: ECÓGRAFO UCI		
CRITERIOS AUTOMÁTICOS	**SI/No -Valor Parámetro**	**Localización en la documentación técnica**
Movilidad y ergonomía:		
Pantalla con brazo articulado (Sí/No)		
Características técnicas		
Nº de Frame rate 2D (regla de tres directa)		
Nº de Frame rate Doppler color (regla de tres directa)		
Capacidad de ampliación para realizar estudios 3D (Sí/No)		
Pantalla		
Tamaño superior al exigido, en pulgadas (regla de tres directa)		
Profundidad de campo superior a la exigida, en cm(regla de tres directa)		
Tamaño real de la imagen en formato 2D, en pulgadas (regla de tres directa)		
Sonda:		
Sondas con tecnología de banda ancha (Sí/No)		

LOTE 3: ECÓGRAFO DE ALTA GAMA PARA RADIOLOGÍA		
Criterios automáticos	**SI/No -Valor Parámetro**	**Localización en la documentación técnica**
Características generales		
Profundidad del campo de exploración superior a la exigida (regla de tres directa)		
Rango dinámico superior a lo exigido, en dB (regla de tres directa)		
Nº Focos:		
Disponer de 4 focos o menos 0 punto		
Disponer de más de 4 y menos de 8 focos 1 puntos		
Disponer de 8 focos 2 puntos		
Transductores o Sondas:		
Disponer de Tecnología matricial en sonda convex. (Sí/No)		
Elastografía en más de una sonda. (Dos punto por sonda, hasta un máximo de 6)		
Se valorará la disponibilidad de software de contraste en las sondas. (Un punto por sonda)		
Ergonomía e interface:		
Pantalla del monitor:		
Tamaño pantalla superior al exigido (regla de tres directa)		
Tamaño real de la imagen (regla de tres directa)		
Facilidad de Manejo: Disponer de Teclado manual iluminado (Sí/No)		
Software:		
Doppler de alta sensibilidad para detectar flujo lento y posibilidad de combinarlo con el software de contraste con posibilidad de presentación en imagen dual y monocromo (Si/No)		
Almacenamiento y registro:		
Capacidad del disco duro por encima del mínimo (regla de tres directa)		

LOTE 4: ECÓGRAFO PARA TRAUMATOLOGÍA		
Criterios automáticos	**SI/No -Valor Parámetro**	**Localización en la documentación técnica**
Características generales		
Profundidad del campo de exploración superior a la exigida (regla de tres directa)		
Rango dinámico superior a lo exigido, en dB (regla de tres directa)		
Focalización:		
Disponer de focalización Manual		
Disponer de Focalización Automática		
Transductores o Sondas:		
Amplitud de los rangos de frecuencia de cada sonda desde el mínimo exigido (se repartirán los puntos por regla de tres directa y 3 punto para cada sonda)		
Sondas con tecnología de banda ancha (Sí/No)		
Ergonomía e interface:		
Pantalla:		
Tamaño real de la imagen en pulgadas (proporcional al máximo ofertado)		
Facilidad de Manejo: Disponer de Teclado táctil iluminado (Sí/No)		
Software:		
Software específico para mediciones musculo esqueléticas. (Si/No)		
Almacenamiento y registro:		
Capacidad del disco duro (regla de tres directa)		
Nº Puertos USB (regla de tres directa)		

LOTE 5: ORTOPANTOMOGRAFO		
Criterios automáticos	**SI/No -Valor Parámetro**	**Localización en la documentación técnica**
Generador de rayos X		
Potencia superior a la exigida(regla de tres directa)		
Rango en kV por encima del mínimo exigido(regla de tres directa)		
Rango mA por encima del mínimo exigido (regla de tres directa)		
Tubo de rayos X		
Tamaño de foco nominal inferior al exigido (Sí/No)		
Sistema digital de adquisición de imagen		
Detector de CsI (Sí/No).		
Interface		
Mostrar los datos del paciente, técnica utilizada (kV,mA y tiempo) así como dosis del paciente en mGy/cm2 junto con las imágenes adquiridas.(Sí/No)		